



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 093-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 18 de julio de 2016.



Visto, el Expediente de Registro N° 017406, de fecha 11 de julio de 2016, presentado por la Directora de la Institución Educativa N° 025 "Divino Niño" - La Unión; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Directora de la Institución Educativa N° 025 "Divino Niño" - La Unión, hace conocer a esta Municipalidad, que el aula de 4 años de edad cuenta con 28 niños quienes no cuentan con equipo audiovisual en su aula, que motive su estimulación visual y auditiva que les ayude a desarrollar su creatividad, por lo que solicita la donación de un televisor y un DVD;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de las Municipalidades a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, la venta de sus bienes en subasta pública";



Que, el artículo 68° de la precitada Ley estipula que el Acuerdo Municipal de donación debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado a su modalidad;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 014-206-A/MPP se apruebe la Directiva N° 007-2016-OyM-GTySI/MPP denominada Normas para el otorgamiento de Subvenciones Sociales solo a Personas Jurídicas en la Municipalidad Provincial de Piura;



Que, con Informe N° 430-2016-OAS-GDS/MPP la Jefa de la Oficina de Apoyo Social hace conocer que teniendo en cuenta la Directiva para el otorgamiento de Subvenciones Sociales, se ha programado una partida de S/.70,000.00 para el Año Fiscal 2016, debidamente certificada y visada por la Oficina de Presupuesto, en la se detalla el clasificador del gasto: Culturales, Deportivas y Artísticas S/.50,000.00 y Otros S/.20,000.00 y según el inciso 6.4 el monto máximo anual y por una sola vez a otorgarse por beneficiario y/o persona jurídica sin fines de lucro, no podrá ser mayor a S/.2,000.00 y se otorgará en estricta proporción al asunto y considerando que la televisión y el reproductor tienen una especial trascendencia en el proceso formativo de los niños y niñas, estos medios de comunicación son una herramienta complementaria y un recurso educativo que apoya el currículo y el trabajo de los profesores, previa evaluación de la su Asistente sugiere otorgar en calidad de subvención social el monto de S/.1.500.00 a favor de la Institución Educativa N° 025 Divino Niño del Distrito de la Unión, para la implementación con Televisor y Reproductor Blu-ray;

Que, mediante proveído de fecha 13 de mayo de 2016, la Oficina de Presupuesto manifiesta que si existe disponibilidad presupuestal en la Partida 2.5.2.1.1.99 A Otras Organizaciones - Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° 683-2016-GAJ/MPP de fecha 31 de mayo de 2016 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa Divino Niño del Distrito de la Unión - Piura, es procedente, debiendo adjuntarse previas cotizaciones de diferentes tiendas comerciales (hasta 3 como mínimo) y posteriormente se deberá derivar el presente expediente a la Comisión de Economía y Administración para la emisión del dictamen

correspondiente, luego sea elevado al Pleno del Concejo para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Informe N° 196-2016-GA/MPP de fecha 22 de junio de 2016 el Gerente de Administración, teniendo en cuenta la recomendación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite las tres cotizaciones detalladas en el Cuadro Comparativo de Cotizaciones emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Logística;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 15-2015-MPP/CEYA, dictamina: Elevar al Pleno del Concejo para su debate la solicitud de la Institución Educativa N° 025 Divino Niño del Distrito de la Unión, para la donación de un Televisor y un Equipo DVD, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de julio de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la donación de un Televisor y un Equipo DVD, a favor de la Institución Educativa N° 025 Divino Niño del Distrito de la Unión, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 *Oscar Raúl Miranda Martino*
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE